



El Ayuntamiento de Adra ha aprobado las nuevas ordenanzas reguladora y fiscal del renovado Mercado de Adra, que recogen los precios públicos y el proceso de concesión de los nuevos espacios creados tras las obras de rehabilitación y que irán destinados a hostelería y restauración, así como aquellos puestos que aún quedan libres destinados, fundamentalmente, a la venta al por menor de productos alimenticios y otros artículos. Ambas ordenanzas, cruciales para el funcionamiento del Mercado de Adra, han sido aprobadas por unanimidad en la sesión plenaria celebrada esta semana.

El procedimiento de concesión administrativa de los puestos vacantes será en régimen de pública concurrencia por procedimiento abierto, en el cual toda persona interesada podrá presentar una solicitud. Según consta en el texto de la ordenanza, se utilizarán criterios objetivos para la adjudicación de las concesiones, que deberán figurar en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación, aprobado por el órgano de contratación.

Entre los criterios que se tendrán en cuenta figuran la proporción de puestos existentes que vendan los mismos productos, poseer algún distintivo de calidad emitido en materia de comercio o actividad de servicios, El número de personas que se dedicarán al ejercicio de la actividad de venta en el mismo o la consideración de factores de política social y medioambiental como la calidad en las condiciones de empleo, o de inserción laboral de colectivos desfavorecidos o con diversidad funcional, entre otros.

No obstante, la normativa recoge, también, que se podrá utilizar la fórmula del sorteo cuando, con la finalidad de promover la ocupación de los puestos de venta, no se considere oportuno fijar un tipo económico de licitación al alza ni existan circunstancias objetivas que permitan diferenciar entre los posibles licitadores.

Con el objetivo de favorecer la libre competencia, en ningún caso, podrá ser titular de más de dos puestos una misma persona, ningún vendedor y su cónyuge e hijos que convivan con sus padres, podrán poseer más de dos puestos. En cuanto al plazo de duración de la concesión, la

ordenanza establece que no podrá exceder de 5 años, prorrogables por periodos de cinco años. El plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 40 años.

En la ordenanza fiscal reguladora se recogen las tarifas que deberán abonar las personas adjudicatarias de los puestos. Estas tarifas oscilan entre los 50 y 75 euros mensuales para los 19 puestos destinados a alimentación y otros productos, mientras que los seis espacios creados para restauración y hostelería contarán con tarifas entre los 200 y 360 euros al mes, atendiendo a la ubicación, superficie y equipamiento con el que dispongan actualmente.

La normativa reguladora establece, además, que el horario de venta al público en el Mercado será fijado por el Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente, oídos, sin carácter vinculante, a los comerciantes. Además, recoge las obligaciones y derechos de los adjudicatarios de los puestos, así como las normas básicas de funcionamiento para el correcto desempeño de su labor.

Plazas públicas de aparcamiento

Por otra parte, el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado la ordenanza que regula el uso de las plazas de garaje municipales que están situadas en la calle Menorca y que se pondrán a disposición de la ciudadanía en régimen de alquiler. Puesto que se trata de una zona con gran afluencia de vehículos, se han habilitado un total de nueve plazas de aparcamiento con el objetivo de facilitar el estacionamiento en un lugar del municipio que cuenta con una alta demanda por los numerosos edificios que se ubican en el entorno. En concreto, se procederá a la concesión de autorización a través de petición de los interesados por orden de registro de entrada, una vez publicada la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta propuesta salió adelante por la unanimidad de los asistentes a la sesión plenaria.

Servicio de hospedaje

También por unanimidad, el Ayuntamiento también ha dado el visto bueno a la declaración de apartamento turístico en un inmueble situado en la calle Fábricas con capacidad para siete personas. De este modo, el espacio queda habilitado para servicio de hospedaje con el objetivo de fomentar la actividad turística en la ciudad, promocionarla e impulsar el tejido productivo de Adra, especialmente en lo referente a la hostelería. Esta declaración llega después de que el Ayuntamiento aprobara una iniciativa para fomentar este tipo de uso, bonificando el 95 por ciento del IBI durante un período de 10 años con la finalidad de incentivar la conversión de inmuebles vacíos en viviendas turísticas.

Adra, 4 de enero de 2021